

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y la Ciudad de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/CDMX/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/CDMX/005/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA; ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN; Y POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la CPEUM dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que los artículos 2 y 34 TER respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

Que el Gobierno Federal crea el Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA) como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PEF 2026), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del PROGRAMA, los cuales ascienden a \$856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo que deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y, IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la LFPRH en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "MUJERES", destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2026 para que se otorguen y apliquen en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; para atender las acciones descritas, conforme

a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (LINEAMIENTOS).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de "MUJERES" <https://www.gob.mx/mujeres> la "Guía Operativa del Componente B: Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" (GUÍA OPERATIVA AVG 2026) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del PROGRAMA.

En cumplimiento de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el PEF 2026.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los plazos establecidos en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, en fecha 09 de febrero de 2026, mediante Formato 1. Solicitud de Subsidio, suscrito por Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz en su carácter de Secretaría de las Mujeres del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a "MUJERES" los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/2026.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$5,458,090.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/CDMX/2026. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio número MUJERES/SDVLV/DGPAVLV/032-4/2026, de fecha 02 de marzo de 2026.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción XXI, y 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citali Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del RISM.
- I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES".
- I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la CPEUM; 1, numerales 1, 3 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 32, apartado A, Numeral 1, y apartado C, inciso q), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, párrafo primero; 10, fracciones XXI y XXII; 12; y 23, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13; y 15, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3. El Secretario de Administración y Finanzas y Titular de Instancia Receptora, Juan Pablo de Botton Falcón, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 05 de octubre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 32, apartado C, Numeral 1, inciso c); 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I; 13, párrafo primero; 16, fracción II; 18, párrafo primero; 20, fracciones IX, XXII y XXV; y 27, fracciones XL y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción II; y 20, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4. La Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 05 de octubre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I; 13, párrafo primero; 16, fracción XII; 18, párrafo primero; 20 fracciones XXII y XXV; y 37, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción XII, y 20, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.
- III.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.4. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para lo que reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.5. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.6. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS, la GUÍA OPERATIVA AVG 2026 y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por "MUJERES", mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de \$5,458,090.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para el Proyecto: MUJERES/AVGM/CDMX/2026, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/009/27022026.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para lo que la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), misma que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno de la Ciudad de México
Nombre del Proyecto:	MUJERES/AVGM/CDMX/2026
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 180 01358415379 0
Número de Cuenta Bancaria:	1358415379
Tipo de Cuenta:	Enlace Global PM Con Intereses
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal:	1498
Número de Plaza:	
Fecha de apertura de la Cuenta:	09 de marzo de 2026
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Itzel Sarahi González Palomares Jesús Elías Ruiz Granados

"MUJERES" notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados al cumplimiento del proyecto beneficiado en el marco del PROGRAMA.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral 10 inciso i), de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a la entidad federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de éstos de acuerdo con el PEF 2026 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos

asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS, y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales 7.22 y 7.23 de los LINEAMIENTOS.
- b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, la LFPRH, el RLFPRH y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, "MUJERES", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos de los LINEAMIENTOS y el numeral 10 inciso i) de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de ésta.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en el Anexo Técnico.
- j. Entregar, por conducto de la persona enlace designada a "MUJERES", los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las

Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas" para el ejercicio 2026.

- I. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres, así como por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Enlace Designado ante "MUJERES", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.
- m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.
- n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentre con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.
- ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y el RLFPRH, el PEF 2026, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita "MUJERES" a través del COMITÉ.
- q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.
- r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y cualquier otra plataforma que determine "MUJERES", como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.
- s. Aquellos otros compromisos establecidos en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, "LAS PARTES" designan como enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR "MUJERES"

Nombre:	Tania Galicia Carmona.
Cargo:	Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección:	Calle Barranca del Muerto Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	55 5322 4200 Ext. 3208
Correo electrónico	tgalicia@mujeres.gob.mx
Institucional:	

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Minerva Rodríguez Orozco
Cargo:	Directora de Planeación y Evaluación Institucional
Dirección:	Avenida Morelos, Número 20, Piso 6, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	55 5512 2836, Ext. 712
Correo electrónico	planeacion@semujeres.cdmx.gob.mx
Institucional:	

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a "MUJERES" los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la que se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral 15.2 de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "MUJERES" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que "MUJERES" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "MUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la LOAPF, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Secretaría de la Contraloría General del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado "MUJERES" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO", o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los LINEAMIENTOS.

Para tales efectos, se levantará acta circunstanciada, misma que se presentará ante el COMITÉ, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de las personas Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la CPEUM, 8 de la LGTAIP y 10 de la LGPDPPSO, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su fecha de suscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del RLFPRH, y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2026.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "MUJERES".

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de "MUJERES", como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de Marzo del año 2026.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Clara Marina Brugada Molina**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Receptora, **Juan Pablo de Botton Falcón**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, **Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes de marzo del año 2026, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el numeral 10, inciso f) de la Guía Operativa del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.	
ENTIDAD FEDERATIVA:	Ciudad de México
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/CDMX/2026
INSTANCIA EJECUTORA:	
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	
INSTANCIA RECEPTORA:	
Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:
9 de febrero de 2026
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:
Abril de 2026
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
31 de diciembre de 2026
B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	
☐	a) Reducir las condiciones de riesgo que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, empoderamiento y de fortalecimiento de los mecanismos de protección, así como respuesta ante situaciones de violencia.
☒	b) Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización.
☐	c) Garantizar la operación continua de los espacios de atención para mujeres indígenas, con pertinencia cultural, en su lengua materna y con perspectiva de género, que priorice la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
☐	a) Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización en lenguas indígenas y pertinencia cultural sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la prevención de la violencia y la identificación de factores de riesgo dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas.
☒	b) Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de transporte público concesionado y plataformas.
☐	c) Impulsar acciones de promotoría de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas o afromexicanas, a través de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicanas (CAMIS), para realizar acciones preventivas que aborden las causas estructurales y culturales de las violencias.
☐	d) Establecer mecanismos de trabajo interinstitucional con escuelas de educación secundaria y media superior, para prevenir y atender de manera inmediata las prácticas discriminatorias, matrimonios forzados violencia sexual, trata de personas y otras violencias que afecten a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.
☒	e) Implementar programas sistemáticos de capacitación dirigidos al personal de salud que incluya al personal objetor de conciencia, sobre obligaciones institucionales para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normatividad vigente y estándares internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.
☐	f) Implementar servicios de respuesta telefónica estatal, en línea y/o presencial para el acompañamiento oportuno para acceder a la justicia a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia digital.
☐	g) Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, atendiendo en todo momento a lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Causas de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.	
☐	a) Estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVIM u otros; incluye acciones como Intervenciones artísticas con enfoque de género involucrando a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas para diseñar murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; realizar actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; fortalecimiento de comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio.
☒	b) Acciones de seguridad y atención oportuna a mujeres que se hospedan o trabajan en hoteles, moteles y hostales a través de la capacitación a personal hotelero sobre identificación de violencias y canalización inmediata a mujeres víctimas de violencias y la certificación de hoteles seguros para las mujeres.
☐	c) Capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes sobre identificación y atención de casos de violencias con riesgo feminicida en espacios públicos; acompañamiento de casos reincidentes de violencias y actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales.
☒	d) Desarrollar e implementar cursos dirigidos a funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.	
☒	a) Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.
☐	b) Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la contratación de hasta 5 (cinco) abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres.
☐	c) Contratar peritos y peritas especializados (as) en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y análisis de contexto, con formación acreditada en perspectiva de género e interseccionalidad.
☐	d) Capacitación y certificación al personal ministerial y de investigación para la atención, investigación e integración de pruebas en las carpetas de investigación con perspectiva de género e intercultural en casos de violencia de género contra las mujeres.

MONTO SOLICITADO	
\$5,458,090.00	Cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.
MONTO COPARTICIPACIÓN	
\$0	0% Cero pesos.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
\$5,458,090.00	Cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Minerva Rodríguez Orozco
Cargo:	Directora de Planeación y Evaluación Institucional
Domicilio:	Calle Tlaxcoaque, Número 8, Piso 6, Colonia Centro, Código Postal 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono Institucional:	55 55 12 28 36
Extensión	712
Correo Institucional:	planeacion@semujeres.cdmx.gob.mx
C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.	

El compromiso de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Clara Brugada Molina por garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se manifestó enfáticamente el 8 de marzo de 2025 cuando anunció 15 nuevas acciones de emergencia para atender la situación actual de violencia que viven las mujeres en la Ciudad de México, con ello fortalece los esfuerzos realizados desde 2019 por la Administración Pública de la Ciudad, para atender a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), emitida en ese mismo año.

Por ello, la Ciudad de México se suma al esfuerzo nacional promovido por la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, mediante el Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026, que permite consolidar la estrategia local con instancias, mecanismos y personal preparados para prevenir y atender la violencia, así como garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México participa en el Programa abordando las cuatro acciones de coadyuvancia, vinculando las mismas con las 15 nuevas Acciones de Emergencia emitidas en 2025 por la Jefa de Gobierno en el marco del Día Internacional de la Mujer, reconociendo la responsabilidad pública para reducir las brechas históricas de desigualdad y crear nuevos caminos que protejan a las mujeres, erradiquen la violencia de género y abran paso a sus aspiraciones y derechos.

El presente proyecto busca garantizar la prestación de servicios jurídicos y psicológicos oportunos, gratuitos y especializados para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencia con un enfoque de derechos humanos y género; así como

estrategias de litigio y acompañamiento a mujeres víctimas, priorizando los casos de mujeres en riesgo feminicida.

De los procesos psicológicos se han identificado casos que requieren un acompañamiento de mayor duración, debido a las consecuencias que la violencia genera en la salud mental, por lo que, en coordinación con la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia de la Ciudad de México, se atenderá a las mujeres que demanden procesos prolongados, particularmente aquellos que presentan signos y síntomas de ansiedad, depresión, estrés crónico o trastorno por estrés postraumático y se capacitará al personal de la Clínica y de las Unidades Territoriales Siempre Vivas para fortalecer el modelo de atención integral, al generar espacios de análisis, acompañamiento y construcción colectiva de herramientas que favorezcan la resiliencia y el bienestar.

Los servicios de salud constituyen un punto clave de contacto con mujeres, adolescentes y personas gestantes que pueden encontrarse en contextos de violencia sexual, familiar, de pareja o comunitaria, por lo que el actuar del personal tiene un impacto directo en la protección de la vida, la integridad y la dignidad de las usuarias, por lo anterior, este proyecto pretende brindar capacitación al personal de salud, como una acción estratégica para el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Debido a que la violencia hacia las mujeres persiste en los espacios públicos, se llevarán a cabo procesos de capacitación al personal de transporte público, de salud y de los espacios de hospedaje en materia de prevención, atención y denuncia de delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, mediante la difusión de protocolos, mecanismos de coordinación interinstitucional y rutas de actuación.

Para mejorar los procesos operativos y protocolos institucionales que servirán como insumo para la toma de decisiones basadas en evidencia para la política criminal y en la estrategia de persecución penal de la Fiscalía general de Justicia, se contratará una estructura especializada de equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de análisis delictivo con perspectiva de género, para fortalecer a la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género, incrementar la capacidad operativa y generar impactos sostenibles en la prevención, investigación y sanción de la violencia de género, considerando un enfoque interseccional, intercultural, de género y derechos humanos.

Por todo lo anterior, los recursos del Programa permitirán incidir en la atención a las Acciones de Emergencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México, fortalecer la capacidad institucional y mejorar la atención hacia las niñas, jóvenes y mujeres que, en alguna etapa de su vida han vivido o están viviendo violencia.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	El presente proyecto busca garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencia, con un enfoque de derechos humanos y de género, mediante el fortalecimiento de las estrategias de litigio y de acompañamiento a mujeres víctimas, así como, el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios psicológicos para las mujeres en situación de violencia. La acción contempla: - La contratación de profesionistas especializadas en derecho con experiencia en acompañamiento y/o investigación en violencia de género contra mujeres, así como en litigio en el sistema penal acusatorio. - La generación de estrategias de litigio para las mujeres en riesgo feminicida. - Sistematización de los avances en la creación de la Defensoría de las Mujeres. - La contratación de profesionistas especializadas en psicología con experiencia en atención a mujeres y sensibilización sobre derechos humanos, perspectiva de género y violencia contra las mujeres. - Aplicación de tamizaje de riesgo feminicida homologado. - Implementación de un instrumento de medición de riesgo para el seguimiento y revisión trimestral de las medidas de protección. - Impresión de materiales de difusión sobre el acceso a la justicia y la defensoría de las mujeres La acción se desarrollará durante un periodo de 7 meses, en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres, en las diversas fiscalías de la ciudad y, de acuerdo a las necesidades de las mujeres en el Poder Judicial de la ciudad de México, garantizando atención continua, accesible y especializada.
PREVENCIÓN	Debido a que la violencia hacia las mujeres persiste en los espacios públicos y de atención, se llevarán a cabo procesos de capacitación al personal de transporte público y de salud con la finalidad de atender las causas estructurales de la violencia, al combatir estereotipos de género, prácticas estigmatizantes y prejuicios morales que históricamente han limitado el ejercicio de los derechos de las mujeres. La acción contemplará: - Contratación de una OSC, consultoría o instancia académica para diseñar, desarrollar e implementar 25 talleres, enfocado a proporcionar herramientas teóricas y prácticas para que personal operador del transporte identifique los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, las rutas de actuación para dar atención oportuna y eficiente; así como reflexionen sobre los impactos de la masculinidad hegemónica. - Impresión y difusión de la guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público" - Contratación de una persona física o moral (academia, organización de la sociedad civil u otro organismo internacional o nacional) que realice la metodología de las capacitaciones dirigidas al personal de salud de las alcaldías en normatividad en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE. - Implementación de 16 capacitaciones, una en cada alcaldía de la ciudad en normatividad en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE. - Sistematización de los resultados de las capacitaciones.

	- Redacción, diseño, impresión y entrega de documento guía para las capacitaciones, un cuadernillo con datos clave y un tríptico de difusión con información sobre los servicios de IVE e ILE y los que brinda la Secretaría de las Mujeres en materia de prevención y atención de las violencias de género. La acción se desarrollará durante un periodo de 7 meses, en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres y en las que designe el Sistema de Transporte Público y la Secretaría de Salud.
SEGURIDAD	El proyecto busca prevenir, atender y fomentar la denuncia de los delitos de género, mediante la capacitación al personal del sector de hospedaje, para que les permita identificar situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, derivado de la violencia hacia las mujeres, busca reforzar las competencias teóricas y prácticas del personal de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia y de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas, con la finalidad de mejorar la atención integral que proporcionan. La acción contemplará: - La contratación de una OSC, consultoría o instancia académica para el diseño, desarrollo e implementación de 20 talleres de capacitación para la identificación de situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual, en los establecimientos de hospedaje. - Impresión y difusión de la guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y niñas en espacios de hospedaje (en dos versiones e idiomas). - Contratación de una OSC, instancia académica, persona física o consultoría para realizar un proceso formativo, mediante 4 talleres sobre grupos de reflexión para mejorar la atención integral que proporcionará el personal de la Clínica y de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas. - Diseño, impresión y reproducción de materiales didácticos y de apoyo. La acción se desarrollará para disminuir los factores de riesgo, durante un periodo de 7 meses, en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y en la Clínica de Salud Mental de las Mujeres y en las que designe el sector hotelero.
JUSTICIA	El proyecto busca mejorar los procesos operativos y protocolos institucionales que servirán como insumo para la toma de decisiones basadas en evidencia para la política criminal y en la estrategia de persecución penal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que se fortalecerá la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género de esa institución. La acción contemplará: - La contratación de personas analistas con perfiles profesionales diversos. - El procesamiento masivo y particular de la información contenida en las carpetas de investigación de cada fiscalía. - El análisis e interpretación de la información procesada. - La integración de informes con un enfoque interseccional, intercultural, de infancias, de género y derechos humanos. La acción se desarrollará durante un periodo de 7 meses, en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	Entre las nuevas Acciones de Emergencia para atender la Declaratoria de Alerta contra las Mujeres, anunciadas por la Jefa de Gobierno en 2025, se encuentra la creación de la Defensoría de las Mujeres, estrategia a cargo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, al plantearse como el fortalecimiento o mejora de la estrategia de Abogadas de las Mujeres, para garantizar el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a contar durante todo el proceso penal con asesoría y representación jurídica gratuita, expedita y especializada.
	Durante 2025 se han realizado acciones tendientes a dar inicio a las funciones de esta nueva medida, transformando en diversos aspectos, las actividades que hasta ahora se realizaban por parte de la estrategia Abogadas de las Mujeres. Con recursos obtenidos del Programa Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, se implementó un grupo piloto para la creación de la Defensoría, consistente en un grupo focal de abogadas que durante los 5 meses del proyecto impulsó diversos procesos de litigio especializado con perspectiva de género y derechos humanos, instalando en la Secretaría de las Mujeres de CDMX la capacidad metodológica para llevar a cabo dichas funciones con miras a que la Estrategia de Abogadas de las Mujeres pueda transitar progresivamente a la Defensoría. De igual forma, se capacitaron técnicamente y fortalecieron las capacidades materiales y de insumos indispensables para desempeñar el cargo de asesoras victimales, logrando que los casos asumidos por el grupo piloto de abogadas fueran continuados por las Abogadas de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres CDMX avanzando de manera progresiva con el proceso de creación de la Defensoría de las Mujeres, atendiendo en sus procesos a un total de 10 mujeres con riesgo de violencia feminicida. Con el presente proyecto se contempla incidir en la Acción Coadyuvante de Atención que consistente en garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos y género, permitiendo la contratación de un grupo de 4 abogadas que continúen y fortalezcan las estrategias de litigio y acompañamiento a mujeres víctimas que se lleven desde la Secretaría de las Mujeres CDMX, priorizando los casos de mujeres en riesgo feminicida, y que colaboren en actividades de análisis y sistematización de los avances en la creación de la Defensoría para

	garantizar que esta acción esté cumpliendo con los objetivos e indicadores planteados como parte de la Alerta de género. Por su parte, se determinó como otra de las acciones emergentes el fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género, en el que participan principalmente la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, entre otras instancias. Esta medida busca que las diversas autoridades que tramitan, implementan y ejecutan medidas de protección conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, o Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia de la Ciudad de México, logren tener mecanismos efectivos para identificar los casos de mujeres que se encuentren en riesgo feminicida y brindar una atención prioritaria, así como coordinar acciones, compartir información y distribuir tramos de responsabilidad en la implementación y seguimiento de las medidas de protección, así como en la reacción ante casos de violación de las medidas. El presente proyecto contempla también como acción coadyuvante el garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización, mediante la contratación de 4 psicólogas que apliquen el tamizaje de riesgo feminicida homologado que fue creado durante 2025 como parte del cumplimiento de esta medida de la alerta de género en Ciudad de México, y que colaboren con la Secretaría de las Mujeres de la CDMX a crear e implementar un instrumento de medición de riesgo para el seguimiento y revisión trimestral de las medidas de protección. Lo anterior, es fundamental para coordinar acciones para mejorar la implementación y seguimiento de las medidas de protección en casos de violencia de género contra mujeres, toda vez que las diversas instituciones involucradas en la mencionada medida, coincidimos en que un factor que obstaculiza el funcionamiento adecuado y eficiente de las medidas de protección, son las cargas probatorias que se trasladan a las instituciones para acreditar la continuidad o modificación de la situación de riesgo en las que se encuentran las mujeres durante el seguimiento y revisión trimestral que el marco normativo dispone que debe realizarse.
	Tanto el área de medidas de protección de la Secretaría de las Mujeres CDMX como la Unidad de Medidas de Protección de la FGJCDMX, recibe constantemente requerimientos judiciales en donde se solicita la medición o detección de riesgo en casos donde se implementaron medidas dos o tres años antes. La falta de personal psicológico especializado que colabore en todo el procedimiento de medidas de protección, que pueda implementar los instrumentos especializados en la detección de riesgo en los diversos momentos en los que se requiere de su uso, limita la capacidad que las instituciones tenemos para brindar una atención adecuada y conforme a los más altos estándares en la materia. Por ello, la contratación de personal especializado permite tener mecanismos efectivos para identificar los casos de violencia de género en los que se presenta riesgo feminicida para brindar atención prioritaria. La ampliación del número de usuarias por atender es difícil de incrementar respecto al ejercicio fiscal 2025, debido a que se ve limitada por la complejidad e incertidumbre en la cantidad de carpetas de investigación que cada mujer tiene activas ante distintas Fiscalías de la Ciudad de México. En muchos casos, una misma usuaria cuenta con varias carpetas en diferentes etapas procesales, lo que incrementa significativamente la carga de trabajo. Cada carpeta requiere atención independiente, incluyendo diligencias, promociones, medidas de protección, seguimiento de plazos y asistencia a audiencias, convirtiendo cada caso en un asunto de atención continua y alta demanda profesional. La mayoría de las mujeres atendidas en el Programa enfrenta, además de procesos penales, juicios familiares relacionados con guarda, custodia y alimentos, los cuales requieren representación jurídica especializada y continua. Estos procedimientos son independientes del ámbito penal y cuentan con sus propios plazos y audiencias, lo que genera una doble carga procesal para las cuatro Asesoras Jurídicas, quienes deben brindar atención integral en ambas materias y coordinar actuaciones ante distintas instancias jurisdiccionales. La duración de ejecución de acciones con apoyo del componente B será insuficiente para acompañar los procesos penales y familiares hasta una sentencia definitiva, ya que estos suelen exceder sus plazos. Por ello, la atención se enfoca en las etapas de mayor urgencia y vulnerabilidad, como la investigación, las medidas de protección, la vinculación a proceso y las primeras audiencias familiares. Ampliar el número de usuarias sin considerar estas limitaciones temporales podría generar una representación incompleta y sin continuidad, afectando el derecho a una defensa jurídica efectiva. La atención integral de doce usuarias responde a un criterio de calidad que busca garantizar acompañamiento jurídico continuo, especializado y con perspectiva de género para cada mujer víctima de violencia. Cada una de las cuatro Asesoras Jurídicas atiende en promedio tres casos con múltiples procesos simultáneos, lo que permite brindar una representación integral y efectiva. Esta determinación se sustenta en los principios de debida diligencia, acceso a la justicia y protección integral previstos en la legislación nacional y en los estándares internacionales de derechos humanos.
PREVENCIÓN	De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH, 2021), se estima que en la Ciudad de México, las mujeres de 15 años y más han experimentado a lo largo de su vida situaciones de violencia con mayor frecuencia en el ámbito comunitario (60.9%), reportando que las agresiones se presentaron principalmente en la calle o el parque (51.4%), seguido del autobús o el microbús (14.7%) y el metro (14.6%), siendo cometidas principalmente por personas desconocidas (74.8%), conocidas (7.5%) y conductores de transporte público (5.6%). Asimismo, esta Encuesta nos revela que, en esta Ciudad, 58.7% de las mujeres de 15 años y más, han vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario. En este contexto, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres) plantea incidir en esta acción de coadyuvancia con actividades de prevención de las violencias y, en atención al anuncio hecho por la Lic. Clara Brugada Molina, Jefa de Gobierno en el Informe de Acciones de la Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México (2025), como parte de la política pública en materia de erradicación de la desigualdad y la violencia en el transporte público, se

	pretende capacitar a las personas operadoras del transporte público concesionado en la identificación de casos de violencia contra las mujeres usuarias, así como de las rutas de actuación existentes para dar una atención oportuna y eficiente, acorde a los Lineamientos de Atención para Casos de Violencia Sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público. En este mismo sentido, realizó la firma de 15 compromisos en el marco de la denominada "Ruta libre de violencia contra las mujeres", estableciéndose en el punto 8, la capacitación en temas de género, derechos humanos y masculinidades a operadores del transporte público.
	Para lo anterior, es importante identificar cómo la experiencia de movilidad de las mujeres se ve marcada por la violencia -principalmente de tipo sexual-, en donde se presentan actos de acoso verbal, alusiones sexuales, toqueteos, silbidos, toma de fotografías sin consentimiento, arrinconamientos en vehículos, miradas lascivas, acecho y persecución, exhibicionismo, entre otros. Esta situación se ve agravada aún más considerando la desigualdad de género en los motivos de traslado, que orillan a las mujeres a tomar distintas rutas y transportes para concretar trayectos que oscilan entre las dinámicas laborales, escolares (por sus hijas e hijos) y de cuidados (de la familia). En términos de salud, la prevención juega un papel fundamental, por lo que los servicios de salud constituyen un punto clave de contacto con mujeres, adolescentes y personas, en este caso gestantes, que pueden encontrarse en contextos de violencia sexual, familiar, de pareja o comunitaria, por lo que el actuar del personal tiene un impacto directo en la protección de la vida, la integridad y la dignidad de las usuarias. La capacitación continua al personal de salud, incluyendo a quienes manifiestan objeción de conciencia, es una acción estratégica para el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). El personal de salud asignado a cada alcaldía no siempre cuenta con información actualizada y científica sobre los procedimientos de ILE y/o IVE, lo que puede generar omisiones, retrasos o prácticas discriminatorias que revictimizan a las personas usuarias; por lo anterior, es vital que accedan a procesos de capacitación y sensibilización que les permitan brindar servicios, información y referencias que garanticen el acceso a derechos humanos. La capacitación contribuye a la atención de las causas estructurales de la violencia, al combatir estereotipos de género, prácticas estigmatizantes y prejuicios morales que históricamente han limitado el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Garantizar que todo el personal de salud de las alcaldías, incluido el objetor de conciencia, cuente con conocimientos claros sobre la normatividad, los estándares internacionales y sus responsabilidades éticas y profesionales, fortalece la respuesta institucional frente a la violencia de género. Adicionalmente, se contempla la elaboración, impresión y reproducción de materiales didácticos y de difusión que servirán como herramientas prácticas para el personal de la Semujeres y del sistema de transporte público y de la Secretaría de Salud. De esta forma, se busca mejorar la calidad teórico-práctica de las actividades realizadas, garantizar la sostenibilidad de las acciones y promover una cultura de prevención que contribuya al ejercicio pleno de los derechos humanos y a la construcción de una vida libre de violencia para las mujeres.
SEGURIDAD	Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), en la Ciudad de México alrededor del 76.2 % de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. En todo el país, más del 45% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia en espacios públicos o comunitarios, y muchas también han sido agredidas en lugares privados o de paso, como hoteles, moteles o viviendas temporales. En los espacios de hospedaje, las mujeres pueden enfrentar distintas formas y modalidades de violencia que afectan su seguridad, tranquilidad y derecho a disfrutar de un entorno libre de discriminación y abuso; y en los casos más graves en la comisión de algún ilícito llevado a cabo en el interior de dichos establecimientos. El Gobierno de la Ciudad de México reconoce la relevancia de diseñar acciones de prevención y atención frente a la violencia sexual, el feminicidio y la trata de personas que pueden ocurrir en los establecimientos de hospedaje. Por lo cual, se coloca como una medida de emergencia dentro de la AVGM, emitida el 8 de marzo de 2025, impulsando la estrategia "Espacios seguros para las mujeres" en coordinación con el sector hotelero y las distintas Dependencias del Gobierno. En este sentido, la Semujeres atenderá esta acción de coadyuvancia, mediante actividades de capacitación dirigidas al personal de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje de la Ciudad de México, para identificar, prevenir y denunciar delitos de género. Asimismo, se promoverá la actuación institucional del personal del sector de hospedaje en materia de prevención, atención y denuncia de delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, mediante la difusión de protocolos, mecanismos de coordinación interinstitucional y rutas de actuación.
	La violencia contra las mujeres constituye una problemática estructural que afecta de manera directa su bienestar, seguridad y desarrollo integral. Para atender esta situación, la Secretaría de las Mujeres (Semujeres) cuenta con 27 Unidades Territoriales Casas de las Siempre Vivas, las cuales operan bajo un Modelo de Gestión Integral que contempla, además de los grupos de psicoterapia, la implementación de grupos de reflexión como medida preventiva dirigida a mujeres en situación de violencia. Durante los procesos de psicoterapia se identifican casos que requieren un acompañamiento de mayor duración, debido a las consecuencias que la violencia genera en la salud mental. En este contexto, en la Ciudad de México, en 2025 se establece la creación de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia, cuyo objetivo es proporcionar atención especializada a mujeres en situación de violencia. Esta Clínica trabajará de manera coordinada con Semujeres para la atención de casos que demanden procesos prolongados, particularmente aquellos que presentan signos y síntomas de ansiedad, depresión, estrés crónico o trastorno por estrés postraumático. Si bien la atención especializada resulta fundamental, la prevención de la violencia y de sus consecuencias en la salud emocional y mental de las mujeres es igualmente prioritaria. En este sentido, los grupos de reflexión se consolidan como una estrategia clave para fortalecer el modelo de atención integral, al generar espacios de análisis, acompañamiento y construcción colectiva de herramientas que favorezcan la resiliencia y el bienestar. Asimismo, la capacitación en la metodología de grupos de reflexión dirigida al personal de la Clínica y de las Unidades Territoriales -en las áreas social y de prevención- tiene como propósito dotarles de

	herramientas teórico-prácticas que les permitan abordar de manera conjunta la prevención primaria y la atención especializada en salud mental de mujeres en situación de violencia. Esta articulación garantiza un enfoque integral, coordinado y sostenible en la atención, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres. La iniciativa contempla la elaboración, impresión y reproducción de materiales didácticos y de difusión que servirán como herramientas prácticas y de prevención para el personal en la implementación de los grupos de reflexión, así como para las mujeres que participan en ellos. De esta forma, se busca mejorar la calidad teórico-práctica de las actividades realizadas, garantizar la sostenibilidad de las acciones y promover una cultura de prevención que contribuya al ejercicio pleno de los derechos humanos y a la construcción de una vida libre de violencia para las mujeres.
JUSTICIA	El pasado 25 de noviembre de 2024, en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina presentó la estrategia "Siempre Vivas, Libres, Poderosas e Iguales", iniciativa que incluye 25 compromisos concretos, busca erradicar la violencia de género y promover una ciudad segura y equitativa para todas las mujeres. La estrategia destaca la importancia de mantener la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, la creación de la Defensoría Social y Jurídica de las Mujeres y, la construcción de un Centro de Atención Integral para mujeres en alto riesgo de violencia. Además, busca implementar nuevos protocolos de actuación policial y habilitar mil kilómetros de Senderos Seguros, entre otras acciones. En el marco del Día Internacional de la Mujer, el 07 de marzo del 2025, la Jefa de Gobierno Clara Brugada, dio a conocer las acciones con las que se dará continuidad y fortalecerá la Alerta de Violencia de Género declarada en 2019, la cual considera 14 acciones emergentes, con las cuales, se reconoce la responsabilidad pública para reducir las brechas históricas de desigualdad y crear nuevos caminos que protejan a todas las mujeres, erradiquen la violencia de género y abran paso a sus aspiraciones y derechos. En ese sentido, en 2026 la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, proponen la integración del programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas, cuya finalidad es fortalecer los derechos de las mujeres, en especial al derecho de una vida libre de violencia. Este programa permite la realización de acciones coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y otro tipo de violencias en la Ciudad de México, así como para garantizar a las mujeres su derecho a una vida libre de violencias.
	Periódicamente desde el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha sido beneficiada a través de la celebración de diversos convenios con la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) donde el Gobierno Federal ha contribuido significativamente a través de las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género, particularmente en la Ciudad de México. Este esfuerzo constante por parte del Gobierno Federal ha tenido un impacto significativo en la forma de abordaje y estudio de los delitos en materia de género, particularmente en el apoyo para la creación y posterior fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género, que surgen como estructuras especializadas de equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de análisis delictivo con perspectiva de género. Como principal resultado, tener constancia en la contratación de personal de diferentes especialidades que inicialmente en 2021 fueron 8 personas y en el ejercicio 2025 incrementaron a 11 personas, ha permitido generar informes multidisciplinarios, creación de proyectos, insumos y aplicación de metodologías de las diferentes ciencias sociales y exactas para apoyar en la toma de decisiones y en la investigación ministerial. Gracias a este apoyo reiterado, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en particular desde el interior de la Coordinación General de Investigación de los Delitos de Género, tiene la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género reglamentada en el artículo 20, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Ciudad de México, la cual se encarga de garantizar la aplicación de la perspectiva de género, derechos humanos, análisis interseccional, análisis intercultural, análisis criminal y el análisis de contexto en apoyo a la investigación de los feminicidios y otros delitos vinculados a la violencia de género con la finalidad de abatir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas directas e indirectas. Con el fortalecimiento a partir de la contratación de profesionales en ciencias sociales, y ciencias exactas especializado en enfoques de género, infancias y derechos humanos en la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género de la Coordinación, aportará productos que permitan coadyuvar en el abatimiento del rezago en carpetas de investigación en los delitos que investigan las Fiscalías especializadas de feminicidio, delitos sexuales, trata de personas, violencia familiar, contra grupos de atención prioritaria y contra niños, niñas y adolescentes. El equipo llevará a cabo el procesamiento masivo y sistemático de información proveniente de las carpetas de investigación, mediante el uso de herramientas tecnológicas especializadas que permitan generar mapas, gráficos y productos analíticos estratégicos. Estos insumos fortalecerán la identificación de patrones, tendencias y dinámicas delictivas asociadas a los delitos de género y a otras formas de violencia contra las mujeres y los grupos de atención prioritaria, contribuyendo a la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia. La conformación del equipo propuesto para el presente ejercicio fiscal responde a una necesidad social e institucional derivada de la evolución y de la complejidad de las violencias, las cuales presentan hoy características estructurales, continuas y multicausales. Este contexto exige enfoques innovadores, integrales y articulados que superen el análisis de hechos aislados y permitan fortalecer la vinculación de casos, optimizar los recursos institucionales y mejorar la eficacia de las investigaciones. En este sentido, la identificación, clasificación y análisis integral de los distintos tipos de violencia resulta estratégica para fortalecer la respuesta institucional, incrementar la capacidad operativa y generar impactos sostenibles en la prevención, investigación y sanción de la violencia de género, considerando un enfoque interseccional, intercultural, de género y derechos humanos, aplicando metodologías propias de las ciencias sociales y exactas de manera multidisciplinaria e interdisciplinaria. El trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto permitirá facilitar la comprensión de los delitos investigados en la Coordinación General de Investigación de los Delitos de Género, mejorando los procesos operativos y protocolos institucionales, además, servirán como insumo para la toma de

	decisiones basadas en evidencia para la política criminal y en la estrategia de persecución penal de la Fiscalía. Se aclara que el personal contratado para elaborar estos análisis no brindará atención directa a víctimas ni usuarias de la Fiscalía. Su trabajo será colaborativo, interdisciplinario e intercambiará conocimientos científicos y habilidades de investigación para enriquecer la calidad y el alcance de los informes elaborados.
--	---

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
ATENCIÓN		
b) Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización.	Acción de Emergencia 6 (AE6 2025) Fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género. Acción de Emergencia 9 (AE9 2025) Creación de la Defensoría de las Mujeres.	a) Fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para priorizar atención a mujeres que se encuentren en riesgo feminicida. b) Continuar con la creación de la Defensoría de las Mujeres para garantizar el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a contar durante todo el proceso penal con asesoría y representación jurídica gratuita, expedita y especializada.
PREVENCIÓN		
b) Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de transporte público concesionado y plataformas.	Acción de Emergencia 6 (AE6 2019) Fortalecer las acciones del Programa "Viajemos Seguras y Protegidas" en el transporte público y por plataformas.	Fortalecer la capacitación del personal operador del transporte público concesionado de la Ciudad de México, en la identificación de casos de violencia contra las mujeres usuarias, así como de las rutas de actuación existentes para dar una atención oportuna y eficiente.
e) Implementar programas sistemáticos de capacitación dirigidos al personal de salud que incluya al personal objetor de conciencia, sobre obligaciones institucionales para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normatividad vigente y estándares internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.	Acción de Emergencia (MC7, 2023) Fortalecimiento de la atención, investigación y actuación en casos de violencia sexual, desde una perspectiva psicosocial.	Fortalecer las capacidades del personal de salud de las alcaldías, incluyendo al personal objetor de conciencia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales para la aplicación de la norma en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE.

SEGURIDAD		
b) Acciones de seguridad y atención oportuna a mujeres que se hospedan o trabajan en hoteles, moteles y hostales a través de la capacitación a personal hotelero sobre identificación de violencias y canalización inmediata a mujeres víctimas de violencias y la certificación de hoteles seguros para las mujeres.	Acción de Emergencia 2 (AE2 2025). Fortalecer el funcionamiento y regulación de hoteles para prevenir los delitos sexuales, trata de personas, explotación sexual y feminicidios.	Fortalecer la capacitación del personal de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje de la Ciudad de México, en la identificación, prevención y denuncia de delitos de género.
d) Desarrollar e implementar cursos dirigidos a funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.	Acción de Emergencia 10 (AE10 2025) Crear la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia.	Implementar un proceso formativo en grupos de reflexión dirigido al personal de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia y de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas (antes LUNAS), con el fin de mejorar la calidad teórico-práctica de las actividades de prevención y atención, así como articular de manera integral el modelo de gestión de las unidades y el modelo de atención de la clínica.

JUSTICIA		
a) Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.	Acción de Emergencia 3 (AE3 2025) Actualizar el protocolo de investigación para el delito de feminicidio en la Ciudad de México para contar con personal más capacitado en aplicar la perspectiva de género.	Fortalecer la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, mediante la contratación de especialistas en diferentes disciplinas que estudien casos bajo diversas metodologías que incluya el análisis interseccional, intercultural, criminal y de contexto, que permita identificar patrones, dinámicas y factores estructurales relacionados con la violencia de género, y que contribuya a la toma de decisiones basadas en evidencia dentro de la investigación penal estratégica y en materia de política criminal.

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer las estrategias de litigio y acompañamiento a mujeres víctimas mediante la contratación de cuatro abogadas y la adquisición de material impreso que lleva la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, priorizando los casos de mujeres en riesgo feminicida.	Fortalecimiento de los trabajos en las estrategias de litigio de las mujeres en riesgo feminicida, que realicen el análisis y sistematización de los avances en la creación de la Defensoría de las Mujeres. Brindar atención jurídica especializada y acompañamiento a 12 mujeres víctimas de violencia de género con Las abogadas: Brindarán asesoría y acompañamiento jurídico especializado para el inicio de denuncias o carpetas de investigación. Coordinación de acciones para que se otorgue servicios integrales (médicos, psicológicos), incluido el trámite de medidas de protección). Detección del riesgo en el que se encuentran las mujeres acompañadas mediante el tamizaje de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Elaboración de cédulas de atención inicial de mujeres víctimas de violencia de género. Elaboración de una ruta de seguimiento de cada caso, para identificar las diligencias y actos de investigación a realizar. Programación de visitas de revisión de expedientes; y en su caso preparar audiencias. Elaboración de análisis cualitativo y cuantitativos para implementar estrategias de atención. Elaboración de un informe mensual cualitativo y cuantitativo de las atenciones y actividades realizadas en cada caso, así como los avances y resultados, de los casos atendidos; Registro en el BANAVID de las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y, de ser el caso, en la plataforma libre.mujeres.gob.mx. Elaboración de un informe final cualitativo y cuantitativo de las atenciones y actividades realizadas en cada caso, así como los avances y resultados	1. Porcentaje de casos en los que se realizaron acciones para fortalecer las estrategias de litigio en casos de mujeres en riesgo feminicida. Fórmula: (Número de casos en los que las abogadas contratadas realizaron acciones para fortalecer estrategias de litigio/Número total de casos representados por las abogadas de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México) * 100	• Cédulas de atención inicial con datos testados conforme a la normativa de protección de datos personales. • Bitácoras de atención con datos testados conforme a la normativa de protección de datos personales. • Plan de intervención. • Memoria fotográfica del espacio de atención (con fecha). • Registro de sesiones (fecha, modalidad presencial/virtual). • Bitácoras de actividades de las personas profesionistas. • Informes de seguimiento del caso, que incluyan casos concluidos y en seguimiento. • Agenda de citas. • Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de las profesionistas. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de los profesionistas (Excel). • Informe mensual y final cualitativo de resultados de la acción. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel).

	obtenidos en la ejecución de programa. Distribución de materiales (trípticos) de difusión sobre el acceso a la justicia y la defensoría de las mujeres.		
Contar con mecanismos efectivos para identificar casos de violencia de género en los que se presenta riesgo feminicida mediante la contratación de 4 psicólogas para brindar seguimiento a las medidas de protección.	Aplicación de del tamizaje de riesgo feminicida homologado para la solicitud de medidas de protección. Las cuatro psicólogas brindarán atención a 12 mujeres atendidas por las abogadas de las Mujeres. Es importante contar con cuatro psicólogas para continuar fortaleciendo la estrategia de la Defensoría de las Mujeres. Creación e implementación del instrumento de medición de riesgo para el seguimiento y revisión trimestral de las medidas de protección.	1. Porcentaje de casos en los que se aplicó el tamizaje de riesgo feminicida homologado para la solicitud de medidas de protección y otro instrumento de medición de riesgo en casos de violencia de género para la solicitud y revisión trimestral de medidas de protección: Fórmula: (Número de casos en los que las psicólogas aplicaron el tamizaje de riesgo feminicida u otro instrumento de medición de riesgo en casos de violencia de género para la solicitud y revisión trimestral de medidas de protección / Número de medidas de protección otorgadas o en seguimiento en los que fue tomado en consideración el tamizaje de riesgo feminicida u otro instrumento de medición de riesgo) * 100	• Bitácoras de atención con datos testados conforme a la normativa de protección de datos personales. • Memoria fotográfica del espacio de atención (con fecha). • Bitácoras de actividades de las personas profesionistas. • Agenda de citas. • Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de las profesionistas. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de los profesionistas (Excel). • Informe mensual y final cualitativo de resultados de la acción. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel).

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proporcionar herramientas al personal operador del transporte para la identificación de los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, a través de la implementación de talleres con perspectiva de género.	Diseño, desarrollo e implementación de 25 talleres de 3 horas cada uno para 900 personas operadoras del transporte (810 hombres y 90 mujeres), entre 18 y 60 años. Los talleres tendrán las siguientes temáticas: Derecho a una vida libre de violencia, Reflexiones en torno a la masculinidad y Lineamientos de atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público. Difusión de la guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".	1. Diferencia porcentual entre posttest y pretest: Fórmula: $((\% \text{ posttest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) * 100$ 2. Porcentaje de personas operarias de transporte público capacitadas: Fórmula: $(\text{Número de personas capacitadas operarias de transporte} / \text{Número de personas operarias de transporte programadas}) * 100$ 3. Porcentaje de talleres impartidos sobre rutas de actuación para la atención de mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte público: Fórmula: $(\text{Número de talleres impartidos} / \text{Número de talleres programados}) * 100$ 4. Porcentaje de guías entregadas. Fórmula: $(\text{Número de guías entregadas} / \text{Número total de guías impresas}) * 100$	Talleres: • Convocatoria o invitación emitida. • Currículum vitae de las personas facilitadoras o ponentes. • Listas de asistencia con firma autógrafa. • Programa o carta descriptiva del curso. • Materiales utilizados. • Evidencia fotográfica del desarrollo de las sesiones. • Evaluaciones diagnósticas y finales (pre-post). • Informe parcial y final cualitativo de resultados de la acción y reporte parcial y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel). • Encuesta de satisfacción. Guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público": • Materiales diseñados. • Testigos fotográficos.

			Informe cuantitativo de personas alcanzadas.
Fortalecer los conocimientos del personal de salud en las 16 alcaldías mediante la contratación de una persona moral para la realización de un curso de 4 horas cada uno sobre el cumplimiento de la norma en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE en la Ciudad de México.	Realización de: a) la metodología de capacitación y cartas descriptivas para el cumplimiento de la normatividad en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE; que cuenten con herramientas para ser replicadas en los espacios laborales. b) Diseño (metodológico y gráfico) y realización de una guía, un cuadernillo y un tríptico sobre la normatividad en casos de violencia sexual, con datos clave en materia de IVE/ILE, así como <i>los servicios que la Secretaría brinda en materia de prevención y atención de las violencias de género</i> para impartir un curso de cuatro horas dirigido a personal en cada una de las 16 alcaldías. c) Implementación de un curso de cuatro horas cada uno, con participación de entre 20 y 25 personas servidoras públicas del área de salud, considerando la participación de personal del GUMPEA y de las Clínicas de la Salud Mental de la Mujer. d) Sistematización de los resultados de las capacitaciones para la integración de un informe final.	1. Porcentaje de materiales diseñados metodológica y gráficamente Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de materiales diseñados metodológica y gráficamente}}{\text{Número de materiales programados}} \right) * 100$ 2. Diferencia porcentual entre postest y pretest Fórmula: $\left(\frac{(\% \text{ postest} - \% \text{ pretest})}{\% \text{ pretest}} \right) * 100$ Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de personas capacitadas}}{\text{Número total de personas programadas}} \right) * 100$ 3. Porcentaje de talleres impartidos sobre identificación de situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de talleres impartidos}}{\text{Número de talleres programados}} \right) * 100$ Porcentaje de informes elaborados Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de Informes elaborados}}{\text{Número de Informes programados}} \right) * 100$	- Convocatoria o invitación emitida. - Currículum Vitae de las personas facilitadoras y/o ponentes, así como de la persona moral contratada. - Documento metodológico y cartas descriptivas. - Materiales diseñados (guía, cuadernillo y tríptico). - Testigos fotográficos - Informe cuantitativo de personas alcanzadas. - Listas de asistencia con firma autógrafa). - Programa o carta descriptiva del curso - Materiales utilizados - Evidencia fotográfica del desarrollo de las sesiones - Evaluaciones diagnósticas y finales (pre-post) - Encuesta de satisfacción. Informe parcial y final cualitativo de resultados de la acción y reporte parcial y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel).

SEGURIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar las capacidades del personal de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje de la Ciudad de México, mediante la contratación de una persona moral para brindar talleres de capacitación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	Diseño, desarrollo e implementación de 20 talleres de capacitación de 4 horas de duración para 800 personas (450 hombres y 350 mujeres), de entre 18 y 60 años, de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje, para identificar situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual, en los establecimientos de hospedaje, con las siguientes temáticas: Violencia de género; principales problemáticas de violencia en establecimientos de hospedaje; marco legal y normativo; y mecanismos de prevención, detección y atención a víctimas. Difusión de la guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y	1. Diferencia porcentual entre postest y pretest Fórmula: $\left(\frac{(\% \text{ postest} - \% \text{ pretest})}{\% \text{ pretest}} \right) * 100$ 2. Porcentaje de talleres impartidos sobre identificación de situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de talleres impartidos}}{\text{Número de talleres programados}} \right) * 100$ 3. Porcentaje de personas capacitadas del sector hotelero y de hospedaje Fórmula: $\left(\frac{\text{Número de personas capacitadas del sector hotelero}}{\text{Número de personas del sector hotelero programadas}} \right) * 100$	- Convocatoria o invitación emitida. - Currículum vitae de las personas facilitadoras o ponentes. - Listas de asistencia con firma autógrafa). - Programa o carta descriptiva del curso - Materiales utilizados - Evidencia fotográfica del desarrollo de las sesiones - Evaluaciones diagnósticas y finales (pre-post) - Informe parcial y final cualitativo de resultados de la acción y reporte parcial y final cuantitativo de

	niñas en espacios de hospedaje (traducida en inglés y portugués), dirigida a dos tipos de población: personal del sector hotelero y personas usuarias del sector.	4. Porcentaje de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje capacitados Fórmula: (Número de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje capacitados/ (Número total de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje del sector) *100 5. Porcentaje de entrega de guías impresas difundidas (Número de guías impresas difundidas/ Número total de guías impresas)*100	resultados de la acción (Excel) • Encuestas de satisfacción. • Materiales diseñados • Testigos fotográficos • Informe cuantitativo de personas alcanzadas
Fortalecer las competencias teóricas y prácticas del personal de Salud y Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México mediante la contratación de una persona moral para brindar procesos formativos en grupos de reflexión con en perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.	Realización de un proceso formativo, mediante 4 talleres de 10 horas cada uno dirigido a 100 personas servidoras públicas de la Clínica para la Atención de la Salud Mental y de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas, para mejorar la atención integral. Las temáticas son: Violencia de género y prevención de la violencia, haciendo énfasis en la violencia feminicida; violencia sexual; salud sexual y reproductiva; salud e Higiene emocional; mujeres, diversidad sexual y violencia de género; autonomías físicas, toma de decisiones (emocional) y derechos humanos de las mujeres Realización de entrevistas y encuestas al personal y a mujeres para identificar necesidades, intereses, expectativas y buenas prácticas sobre materiales de apoyo. Diseño y reproducción de materiales didácticos y de apoyo que fortalezcan la visibilidad de la coordinación interinstitucional de las Casas de las Siempre Vivas y la clínica y promuevan la prevención de la violencia en las comunidades para la implementación de los grupos de reflexión, tanto para el personal como para las mujeres participantes. Realización de al menos 3 sesiones con duración aproximada de 3 horas de formación sobre el uso pedagógico de los materiales. Promoción de las metodologías participativas para facilitar los grupos de reflexión. Elaboración de 150 guías temáticas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Creación de fichas de trabajo con dinámicas participativas (ejercicios de reflexión, estudios de caso, dramatizaciones). Incorporación de recursos visuales accesibles (infografías, ilustraciones, esquemas). Recolección de la retroalimentación sobre claridad, pertinencia y utilidad de los materiales. Distribución de 10,000 cuadernos de trabajo y difusión de 60 banner de informativos.	1. Diferencia porcentual entre posttest y pretest Fórmula: $((\% \text{ posttest} - \% \text{ pretest}) / \% \text{ pretest}) \times 100$ 2. Porcentaje de personas capacitadas Fórmula: (Número de personas capacitadas / Número de personas programadas) *100 3. Porcentaje de talleres impartidos Fórmula: (Número de talleres impartidos/ Número de talleres programados) * 100 4. Porcentaje de materiales entregados (Número de materiales diseñados y distribuidos / Número de materiales programados)*100	• Convocatoria o invitación emitida • Currículum vitae de las personas facilitadoras o ponentes de asistencia con firma autógrafa). • Programa o carta descriptiva del curso • Materiales utilizados • Evidencia fotográfica del desarrollo de las sesiones • Evaluaciones diagnósticas y finales (pre-post) • Informe parcial y final cualitativo de resultados de la acción y reporte parcial y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel) • Encuesta de satisfacción. • Materiales diseñados • Testigos fotográficos • Informe cuantitativo de personas alcanzadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Integrar un equipo interdisciplinario especializado mediante la contratación de 11 personas prestadoras de servicios analistas en áreas clave que permitan abordar los delitos de género desde múltiples enfoques analíticos.	Procesamiento masivo y particular de la información contenida en por lo menos 6 carpetas de investigación de cada fiscalía, utilizando herramientas informáticas especializadas y técnicas de análisis de datos. Análisis e interpretación de la información procesada, a partir de metodologías, conceptos y enfoques de las ciencias sociales, básicas y aplicadas, en un marco de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario. Integración de informes con un enfoque interseccional, intercultural, de infancias, de género y derechos humanos en todos los análisis realizados que correspondan.	I) Indicadores de procesos por cada Unidad de Análisis: Cualitativos: Informes con enfoque interseccional, de género, intercultural, de infancias y de derechos humanos según corresponda en cada caso. Cuantitativos: 1. Porcentaje de acciones realizadas en las unidades de análisis y contexto Fórmula: (Acciones realizadas en las Unidades de análisis y contexto / Acciones programadas en las Unidades programadas) × 100 2. Porcentaje de carpetas procesadas para análisis de contexto Número de carpetas procesadas para análisis de contexto/ Número de carpetas programadas para análisis de contexto 3. Porcentaje de reuniones y mesas de trabajo técnicas con las Fiscalías dentro de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género Fórmula: Número de reuniones y mesas de trabajo técnicas con las Fiscalías realizadas / Número de reuniones y mesas de trabajo técnicas con las Fiscalías programadas. II) Indicadores De resultados por cada Unidad de Análisis: Cuantitativos: 1. Porcentaje de carpetas de violencia feminicida analizadas Fórmula: (Carpetas de investigación de violencia feminicida con análisis de contexto / Total de carpetas de violencia feminicida) × 100 2. Número de nuevas líneas de investigación de los casos solicitados a la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género. 3. Número de análisis de medios probatorios. 4. Número de estudios solicitados de diversos análisis. III) De evaluación por cada Unidad de Análisis: Cuantitativos: 1. Número de informes mensuales validados por las personas prestadoras de servicios por parte de la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género.	• Acuerdo oficial de creación o fortalecimiento de la Unidad. • Descripción de perfiles y funciones del personal asignado. • Bitácora de actividades de las personas profesionistas. • Informes mensuales y finales cualitativos - cuantitativos de resultados de las personas profesionistas. • Informe bimestral integral de resultados de los indicadores de procesos, de resultados y de evaluación. • Minutas de las reuniones y mesas de trabajo técnicas. • Base de datos o sistema de gestión de información implementado (número de carpeta de investigación, tipo de delito, fecha de ingreso, indicación de que se realizó análisis de contexto, fecha de emisión del análisis, nombre del área o persona responsable, estatus del caso).

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1.1	Selección de cuatro psicólogas que cumplan con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, con el fin de realizar las actividades para el fortalecimiento del mecanismo interinstitucional de medidas de protección en cuanto a la identificación y atención prioritaria de casos con riesgo feminicida.
1.1.1	Contratar a personas seleccionadas.
1.1.2	Asignar espacios físicos en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México e insumos de trabajo adecuados para que puedan realizar las actividades que les correspondan.
1.1.3	Coordinación y planeación del trabajo de las psicólogas con base en el análisis y sistematización de información obtenida del área de medidas de protección de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
1.1.4	Supervisión y acompañamiento por parte del personal de las áreas de medidas de protección de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para la implementación de las actividades a realizar conforme a la planeación.
1.1.5	Supervisión y acompañamiento por parte del personal de las áreas de medidas de protección de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para la redacción y presentación de los informes de actividades.
1.2	Selección de cuatro abogadas que cumplan con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, con el fin de realizar las actividades para el fortalecimiento de los litigios y procesos administrativos de los casos de violencia de género que se lleven en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en el proceso de transición a la Defensoría de las Mujeres.
1.2.1	Contratar a personas seleccionadas.
1.2.2	Asignar espacios físicos e insumos de trabajo para que puedan realizar las actividades de los casos que les sean asignados.
1.2.3	Coordinación y planeación del trabajo de las abogadas en cuanto a la designación y análisis de los casos que se consideren de principal atención por parte de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
1.2.4	Supervisión y acompañamiento por parte del personal del área de abogadas litigantes de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para la implementación de las actividades a realizar conforme a la planeación.
1.2.5	Supervisión y acompañamiento por parte del personal de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para la redacción y presentación de los informes de actividades.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
2.1	La Secretaría de las Mujeres realizará la contratación de una OSC, consultoría o instancia académica para llevar a cabo un proceso formativo enfocado a proporcionar herramientas teóricas y prácticas para que personal operador del transporte identifique los diversos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, las rutas de actuación para dar atención oportuna y eficiente; así como reflexionen sobre los impactos de la masculinidad hegemónica. La instancia a contratar debe tener experiencia en diseño e impartición de cursos presenciales con metodologías participativas, estudios de género, derechos humanos, pedagogía, psicología, ciencias sociales y humanidades. Habilidades y capacidades: Las personas responsables del servicio de capacitación en género deberá ser especializada en el diseño e impartición de talleres, mostrar creatividad, adaptabilidad, razonamiento analítico, manejo de personas, trabajo en equipo, manejo de tiempo y visión estratégica.
2.1.1	Realización de mesas de trabajo para la revisión y actualización de los "Lineamientos de atención para casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público", de manera conjunta entre la Instancia, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y Organismo Regulador de Transporte.
2.1.2	Diseño del programa integral de capacitación (documento de la carpeta metodológica, que incluya: diseño pedagógico del curso, ficha técnica, desarrollo de contenidos, carta descriptiva, diseño de instrumentos y materiales didácticos y manual de participante), validación del diseño por parte de la Secretaría de las Mujeres.
2.1.3	Diseño gráfico de la guía sobre los "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público", a cargo de la Secretaría de las Mujeres.
2.1.4	Impresión de 10,000 ejemplares de la guía sobre los "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".
2.1.5	Implementación del programa integral de capacitación y difusión de la guía sobre los "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público", a cargo de la instancia.
2.1.6	Entrega de informe y evidencia que muestre la mejora en los conocimientos de las personas participantes.
2.1.7	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo establecido en el contrato.
2.2	Contratación de una persona física o moral academia, organización de la sociedad civil u otro organismo internacional o nacional) con Conocimiento de estándares nacionales, regionales e internacionales en materia de ILE/IVE; derechos sexuales y reproductivos, igualdad de género, no discriminación y derechos humanos; especialista en proyectos vinculados a salud sexual y reproductiva en implementación o fortalecimiento de servicios de ILE/IVE, con capacidad editorial integral, incluyendo diagramación, corrección de estilo y preparación de artes finales, que realice la metodología de las capacitaciones al personal de salud de las alcaldías en materia de IVE/ILE con perspectiva de derechos humanos,

	género e interseccionalidad; así como las cartas descriptivas; dichas cartas deberán contener herramientas para que repliquen en sus espacios laborales.
2.2.1	Revisión del documento metodológico y de las cartas descriptivas para solicitar ajustes de ser necesario.
2.2.2	Diseño metodológico y gráfico de una guía para impartir las capacitaciones y un cuadernillo de trabajo con datos clave en materia de IVE/ILE. Que deberán ser impresos.
2.2.3	Implementación de las capacitaciones al personal de salud donde deberán participar personal del GUMPEA y de las Clínicas de la Salud Mental de la Mujer.
2.2.4	Sistematización de los resultados.
2.2.5	Redacción y diseño, así como impresión, de un folleto que pueda ser repartido entre las personas usuarias con información sobre los servicios de IVE e ILE, así como los que esta Secretaría brinda en materia de prevención y atención de las violencias de género.

SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
3.1	La Secretaría de las Mujeres realizará la contratación de una OSC, consultoría o instancia académica para llevar a cabo un proceso formativo para que el personal de los hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje de la Ciudad de México, identifique situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual, en dichos establecimientos. La instancia a contratar debe tener experiencia en diseño e impartición de cursos presenciales con metodologías participativas, estudios de género, derechos humanos, pedagogía, psicología, ciencias sociales y humanidades. Habilidades y capacidades: Las personas responsables del servicio de capacitación en género deberá ser especializada en el diseño e impartición de talleres, mostrar creatividad, adaptabilidad, razonamiento analítico, manejo de personas, trabajo en equipo, manejo de tiempo y visión estratégica.
3.1.1	Realización de mesas de trabajo para la validación de la Guía de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje.
3.1.2	Diseño del programa integral de capacitación (documento de la carpeta metodológica, que incluya: diseño pedagógico del curso, ficha técnica, desarrollo de contenidos, carta descriptiva, diseño de instrumentos y materiales didácticos y manual de participante), validado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
3.1.3	Diseño gráfico de la Guía de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje, a cargo de la Secretaría de las Mujeres.
3.1.4	Impresión de 5,000 mil ejemplares de la Guía de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje, a cargo de la Secretaría de las Mujeres (versión cuadernillo).
3.1.5	Impresión de 50,000 mil ejemplares de la Guía de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje, a cargo de la Secretaría de las Mujeres (versión políptico).
3.1.6	Implementación del programa integral de capacitación y difusión de las Guías de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje, a cargo de la instancia.
3.1.7	Entrega de informe y evidencia que muestre la mejora en los conocimientos de las personas participantes.
3.1.8	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo establecido en el contrato.
3.2	La Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres realizará la contratar para que una organización de la sociedad civil, instancia académica o consultoría, realice un procesos formativos que proporcionen al personal de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia , el área social y prevención de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas (antes LUNAS) las herramientas necesarias para llevar a cabo los grupos de reflexión.
3.2.1	Diseño y ejecución del proceso de formación teórico práctico que proporcione las herramientas para llevar a cabo los grupos de reflexión
3.2.2	Reproducción del material impreso de difusión a emplear en las actividades de prevención primaria de la violencia.
3.2.3	Integración del informe final del proceso formativo proporcionado al personal de la Clínica para la Atención de la Salud Mental de Mujeres Víctimas de Violencia, el área social y prevención de las Unidades Territoriales Casas Siempre Vivas (antes LUNAS).
3.2.4	Entrega de informes y evidencia que muestre la mejora en los conocimientos de las personas participantes
3.2.5	Concretar las gestiones relativas a los pagos conforme lo estipulado en el contrato.

JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
------	-------------

4.1	La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realizará la selección de 11 personas que cumplan con los perfiles requeridos, bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de fortalecer las capacidades operativas del equipo multidisciplinario que integra la Unidad de Análisis de Contexto de los Delitos de Género, así como del área de estadística y geografía. Los perfiles requeridos son los siguientes: Criminología y/o Criminalística; Administración Pública y/o Ciencias Políticas y/o Sociología; Psicología (criminal y/o social y/o biomédica y/o clínica y/o educativa y/o forense u otras); Antropología Social y/o Etnología; Ciencia Forense; Ingeniería en Sistemas Computacionales y/o Licenciatura en Ciencias de la Computación; Comunicación Social; Actuaría y/o Estadística y/o Físico-Matemáticas y/o Ciencia de Datos; Geografía y/o estudios socio territoriales y/o Ingeniería en geomática; Derecho y/o Ciencias Jurídicas.
4.1.1	La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realizará la selección de 11 personas que cumplan con los perfiles requeridos bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de fortalecer las capacidades operativas del equipo multidisciplinario que conforma la Unidad de Análisis de Contexto de los Delitos de Género.
4.1.2	La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México realizará la contratación de personal de las personas seleccionadas.
4.1.3	La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, asignará espacios físicos e insumos de trabajo adecuados dentro del área de la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género, para que las y los prestadores de servicios puedan realizar las actividades que les correspondan para la elaboración de los Informes de Análisis de Contexto.
4.1.4	Obtener datos sobre incidencia de delitos y contenidos de las carpetas de investigación desde la Unidad de Estadística y Transparencia.
4.1.5	La Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género realizará la coordinación y supervisión del trabajo de las personas prestadoras de servicios para la recopilación y sistematización de información desde fuentes abiertas y literatura científica.
4.1.6	Coordinación y supervisión del trabajo de las personas prestadoras de servicios para la aplicación de la metodología de análisis de contexto en el procesamiento y análisis de la información necesaria para la elaboración de cada informe.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

POBLACIÓN BENEFICIADA						
MUJERES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Niñas y adolescentes	☒	☒	☒	☐	☐	☐
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☒
Personas indígenas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas migrantes y/o refugiadas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas afromexicanas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas desplazadas internas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas con discapacidad	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Personas LGBTTTIQA+	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Personas madres jefas de familia	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Personas en situación de calle	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas víctimas directas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas víctimas indirectas	☒	☒	☒	☒	☒	☒
Personas privadas de la libertad	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Personas trabajadoras del hogar no remuneradas	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Otras personas	☐	☐	☐	☒	☒	☒

POBLACIÓN BENEFICIADA						
HOMBRES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Niños y adolescentes	☒	☒	☒	☐	☐	☐
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☒
Hombres	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Otras personas	☐	☐	☐	☒	☐	☒

COBERTURA GEOGRÁFICA
Ciudad de México, que considera todas las alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX).	Minutas de reuniones y/o Acuerdos. Reporte de seguimiento a acuerdos.	La contribución de la FGJCDMX al Proyecto es indispensable, teniendo en consideración que el mecanismo interinstitucional de medidas de protección involucra a la fiscalía a ser la principal institución que tramita medidas de protección, así como teniendo en consideración las labores que realiza su Unidad de Medidas de Protección en cuanto a la necesidad de contar con instrumentos de medición de riesgo para el seguimiento y revisión trimestral de las mismas. En cuanto a la Defensoría de las Mujeres, también es indispensable teniendo en consideración que cierto grupo de las abogadas de las mujeres se encuentra físicamente en las agencias del ministerio público pertenecientes a la FGJCDMX.
2	Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX).	Minutas de reuniones y/o Acuerdos. Reporte de seguimiento a acuerdos.	El mecanismo que interinstitucional de medidas de protección debe incluir para su mejora al PJCDMX en tanto que son las y los jueces quienes en una gran cantidad de jueces revisan y ordenan la emisión de medidas de protección, así como quienes intervienen en el seguimiento trimestral que se hace de las mismas para valorar si el riesgo continúa o no y en ese sentido mantener, modificar o retirar las medidas en cuestión.
3	Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Organismo Regulador de Transporte.	Mesas de trabajo, Minutas de las reuniones y/ acuerdos, Convenio de colaboración.	Actualización de los "Lineamientos de atención para casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".
4	Secretaría de Salud de la Ciudad de México en las 16 alcaldías.	Oficio de invitación y acuses. Minutas de reuniones y/o acuerdos. Reporte de seguimiento a los acuerdos.	Reciben la capacitación y replican en sus espacios laborales.
5	Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil, FGJCDMX, COPRED, Instituto de Verificación Administrativa.	Mesa de trabajo interinstitucional de la estrategia "Establecimientos de Hospedaje Seguros para las mujeres de la CDMX", Minutas de las reuniones y/ acuerdos.	Validación de las Guías de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje.

6	Asociaciones de hoteles y moteles.	Mesas de trabajo, minutas de las reuniones y/ acuerdos, acuerdo de colaboración.	Identificación de hoteles, moteles y espacios de hospedaje prioritarios para capacitar. Gestión para la difusión de la Guía de Actuación.
7	Secretaría de Salud -Clínica para la Atención de la Salud Mental	Convenios y oficios de colaboración Minutas de reuniones y/o Acuerdos Reportes de seguimiento a acuerdos	Reciben la capacitación y replican en sus espacios laborales.
8	Unidad de Estadística y Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Vinculación intrainstitucional. Reuniones de trabajo. Mesas de discusión temáticas.	Proporciona tablas y datos sin procesar sobre la incidencia delictiva y el contenido de las carpetas de investigación, los cuales constituyen el insumo principal para el procesamiento y análisis de la información. Estos datos son utilizados por las personas prestadoras de servicio, responsables de elaborar los informes de análisis de contexto y actualización del Atlas de feminicidio.
9	Fiscalía de Investigación del Delito de Feminicidio. Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales Fiscalía de Investigación de Violencia Familiar Fiscalía de Investigación de Trata de personas Fiscalía de Investigación de Delitos cometidos en Agravio de Niñas y Adolescentes Fiscalía de Investigación de Delitos cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria.	Vinculación intrainstitucional. Reuniones de trabajo. Mesas de discusión temáticas.	Facilitan el acceso a las carpetas de investigación a las personas prestadoras de servicio, lo que permite sistematizar información cualitativa sobre los procesos de indagación, así como la creación de categorías de datos específicos. Colaboran en la integración de los informes finales de análisis de contexto dentro de las carpetas de investigación. Asimismo, participan en el intercambio de conocimientos con la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género para la formulación de propuestas basada en evidencia dentro de la investigación penal estratégica y de política criminal derivadas de dichos informes.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No contar con un equipo interdisciplinario afectaría la adecuada incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en las actividades y resultados.	Realizar un proceso de selección con la mayor anticipación posible, riguroso y, en la medida de lo posible, priorizar la contratación de personas que tengan conocimientos o experiencia.
Falta de coordinación con actores estratégicos que impida u obstaculice la actualización de los "Lineamientos de atención para casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".	Mantener canales de comunicación interinstitucional con actores claves para definir una ruta y cronograma de trabajo que permita concretar el proceso en los tiempos establecidos.
Entrega tardía de guías "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte", que impida u obstaculice la difusión del material en los procesos de capacitación.	Utilizar la versión digital generando una alternativa de difusión que permita la entrega del material.
Convocatoria y participación baja de personal operador de transporte público en los procesos de capacitación programados.	Mesas de trabajo con las personas coordinadoras de los corredores de transporte concesionado para fortalecer alianzas estratégicas, que permitan ampliar la participación de las personas operadoras del transporte público en los procesos de capacitación.
Que el personal de salud no brinde información sobre ILE/IVE a mujeres y personas con capacidad de gestar.	Brindar las capacitaciones en la materia para sensibilizar al personal del sector salud y las mujeres y personas con capacidad de gestar puedan acceder a sus derechos.
Que el personal objetor se niegue a recibir estas capacitaciones.	Realizar una alianza con Secretaría de Salud de la CDMX para garantizar la asistencia de todo el personal.
Falta de coordinación con actores estratégicos que impida u obstaculice la validación de las Guías de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje.	Mantener canales de comunicación interinstitucional con actores claves para definir una ruta y cronograma de trabajo que permita concretar el proceso en los tiempos establecidos.
Entrega tardía de guías de actuación para identificar, atender y denunciar delitos de género y trata de personas, con fines de explotación sexual, en espacios de hospedaje, que impida u obstaculice la difusión del material en los procesos de capacitación.	Utilizar la versión digital como una alternativa de difusión que permita la entrega del material.
Convocatoria y participación baja de personal operador de transporte público en los procesos de capacitación programados.	Fortalecer la coordinación con la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México y con las asociaciones de hoteles y moteles,

	que permita concretar la participación del personal del sector hotelero.
Cancelación o cambio de fechas previamente programadas para el proceso de formación.	Reagendar el calendario para cumplir con las actividades programadas del proyecto dentro del tiempo establecido.
Que no se cuente con el material impreso que se elabore para la capacitación antes de la misma.	Acordar los contenidos previos a la capacitación y solicitar a recursos materiales la impresión de los mismos en tiempo y forma.
Que los espacios e insumos para el personal contratado para la elaboración de informes de análisis de contexto resulten insuficientes e inadecuados.	Asignar estaciones de trabajo diseñadas para facilitar la colaboración y el intercambio de ideas entre las personas prestadoras de servicios por honorarios, además de realizar de manera oportuna la adquisición de equipos de cómputo de las especificaciones de hardware y software necesarias para la elaboración eficiente de los informes de análisis de contexto.
Cambio de fechas previamente programadas para el proceso de pagos y contratación de las personas prestadoras de servicios para la Unidad de Análisis y Contexto de los Delitos de Género.	Diseñar opciones de trabajo remoto en caso de carecer del pago por parte de las instituciones en tiempo y forma, con un programa de actividades que no comprometan la confidencialidad de los datos contenidos en las carpetas de investigación. Dando un seguimiento puntual y esquemas de control de los resultados para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro del plazo establecido.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ATENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							Monto
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
Fortalecimiento de los trabajos en las estrategias de litigio de las mujeres en riesgo feminicida, que realicen el análisis y sistematización de los avances en la creación de la Defensoría de las Mujeres. Brindar atención jurídica especializada y acompañamiento a 12 mujeres víctimas de violencia de género. Las abogadas: Brindarán asesoría y acompañamiento jurídico especializado para el inicio de denuncias o carpetas de investigación. Coordinación de acciones para que se otorgue servicios integrales (médicos, psicológicos), incluido el trámite de medidas de protección). Detección del riesgo en el que se encuentran las mujeres acompañadas mediante el tamizaje de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Elaboración de cédulas de atención inicial de mujeres víctimas de violencia de género. Elaboración de una ruta de seguimiento de cada caso, para identificar las diligencias y actos de investigación a realizar. Programación de visitas de revisión de expedientes; y en su caso preparar audiencias. Elaboración de análisis cualitativo y cuantitativos para implementar estrategias de atención.	Servicios profesionales de cuatro abogadas por un monto de \$127,800.00 cada una.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$511,200.00
	Pago para impresión de 10 mil ejemplares de 28 cm x 21.5 cm, selección de color. Papel couché brillante de 150 gr.	☐	☐	☒	☒	☒	☐	☐	\$20,598.00

ATENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Elaboración de un informe mensual cualitativo y cuantitativo de las atenciones y actividades realizadas en cada caso, así como los avances y resultados, de los casos atendidos; Registro en el BANAVID de las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y, de ser el caso, en la plataforma libre.mujeres.gob.mx, todas las atenciones u orientaciones en materia de igualdad; y Elaboración de un informe final cualitativo y cuantitativo de las atenciones y actividades realizadas en cada caso, así como los avances y resultados obtenidos en la ejecución de programa. Distribución de materiales (trípticos) de difusión sobre el acceso a la justicia y la defensoría de las mujeres.									
Aplicación del tamizaje de riesgo feminicida homologado para la solicitud de medidas de protección. Las cuatro psicólogas brindarán atención a 12 mujeres atendidas por las abogadas de las Mujeres. Es importante contar con cuatro psicólogas para continuar fortaleciendo la estrategia de la Defensoría de las Mujeres. Creación e implementación del instrumento de medición de riesgo para el seguimiento y revisión trimestral de las medidas de protección.	Servicios profesionales de cuatro psicólogas por un monto de \$140,000.00 cada una.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$560,000.00
20% SUBTOTAL		Un millón noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100							\$1,091,798.00

PREVENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Diseño, desarrollo e implementación de 25 talleres de 3 horas cada uno para 900 personas operadoras del transporte (810 hombres y 90 mujeres), entre 18 y 60 años. Los talleres tendrán las siguientes temáticas: Derecho a una vida libre de violencia, Reflexiones en torno a la masculinidad y Lineamientos de atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público. Difusión de la guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".	Pago a una OSC, instancia académica o consultoría para el desarrollo e implementación de 25 talleres.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$360,000.00
	Pago para la impresión de 10 mil ejemplares de la guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público Tamaño: 15.5 cm x 11.5 cm, con 12 páginas. Impresión a cuatro tintas (selección de color). Papel bond de 100 g. Forro corrido impreso a 4 x 4 tintas, más barniz uv brillante, en cartulina couché de 200 gr. Encuadernación costura de alambre montada a dos grapas. Acabado: forro plecado y doblado Empaque: cajas de cartón corrugado	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	\$327,697.00

PREVENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Realización de: a) la metodología de capacitación y cartas descriptivas para el cumplimiento de la normatividad en casos de violencia sexual y en materia de IVE/ILE; que cuenten con herramientas para ser replicadas en los espacios laborales. b) Diseño (metodológico y gráfico) y realización de una guía, un cuadernillo y un tríptico sobre la normatividad en casos de violencia sexual, con datos clave en materia de IVE/ILE, así como los servicios que la Secretaría brinda en materia de prevención y atención de las violencias de género para impartir un curso de cuatro horas dirigido a personal en cada una de las 16 alcaldías. c) Implementación de un curso de cuatro horas cada uno, con participación de entre 20 y 25 personas servidoras públicas del área de salud, considerando la participación de personal del GUMPEA y de las Clínicas de la Salud Mental de la Mujer. d) Sistematización de los resultados de las capacitaciones para la integración de un informe final.	Pago de servicios integrales (OSC, instancia académica o consultoría para la realización de un curso en 16 alcaldías y diseño metodológico y gráfico) de: 1 guía (440 ejemplares), tamaño 25 x 15 cm., 20 páginas impresas a 2 tintas en papel bond blanco de 120 gr., Forro corrido impreso a 4 x 0 tintas (selección de color), más laminado plástico mate 1 Cuadernillo (800 piezas), tamaño 25 x 15 cm., con 20 páginas impresas a 2 tintas en papel bond blanco, encuadernación: hot-met. 1 Tríptico (1000 piezas), formato A4 (21 x 29,7 cm) doblado en tres paneles verticales de aproximadamente 9,9 x 21 cm, impreso a color por ambos lados (4/4) con resolución de 300 dpi; papel couché.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$950,000.00
30% SUBTOTAL		Un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100							\$1,637,697.00

SEGURIDAD									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Diseño, desarrollo e implementación de 20 talleres de capacitación de 4 horas de duración para 800 personas (450 hombres y 350 mujeres), de entre 18 y 60 años, de hoteles, moteles y establecimientos de hospedaje , para identificar situaciones de violencia, delitos de género y trata de personas con fines de explotación sexual, en los establecimientos de hospedaje, con las siguientes temáticas:	OSC, consultoría o instancia académica.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$300,000.00
Violencia de género; principales problemáticas de violencia en establecimientos de hospedaje; marco legal y normativo; y mecanismos de prevención, detección y atención a víctimas. Difusión de la guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y niñas en espacios de hospedaje (traducida en inglés y portugués), dirigida a dos tipos de población: personal del sector hotelero y personas usuarias del sector.	Impresión de la guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y niñas en espacios de hospedaje (traducida en inglés y portugués): 5 mil ejemplares tipo de la versión de cuadernillo de 21.59 x 27.94 cm, con 60 páginas impresas. 50 mil ejemplares de la versión de tipo polidíptico de 11 x 14 cm, tamaño extendido doble carta 28 x 43 cm.	☐	☒	☒	☒	☐	☐	☐	\$200,000.00

JUSTICIA									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Procesamiento masivo y particular de la información contenida en por lo menos 6 carpetas de investigación de cada fiscalía, utilizando herramientas informáticas especializadas y técnicas de análisis de datos. Análisis e interpretación de la información procesada, a partir de metodologías, conceptos y enfoques de las ciencias sociales, básicas y aplicadas, en un marco de trabajo multidisciplinario e interdisciplinario. Integración de informes con un enfoque interseccional, intercultural, de infancias, de género y derechos humanos en todos los análisis realizados que correspondan.	Servicios profesionales de once personas analistas: 1.Criminología y/o criminalística por un monto de \$148,800.00 2.Administración pública y/o ciencias políticas y/o sociología por un monto de \$148,800.00 3. Psicología (criminal y/o social, y/o biomédica, y/o clínica, y/o educativa, y/o forense u otra) por un monto de \$148,800.00 4.Antropología social y/o Etnología por un monto de \$148,800.00 5.Ciencia Forense por un monto de \$148,800.00 6.Ingeniería en sistemas computacionales y/o licenciatura en ciencias de la computación por un monto de \$148,800.00 7.Comunicación social por un monto de \$148,800.00 8. Actuaría y/o estadística y/o físico matemáticas y/o ciencia de datos por un monto de \$148,800.00 9.Geografía y/o estudios socio territoriales y/o Ingeniería en geomática por un monto de \$148,800.00 10.Derecho y/o ciencias jurídicas por un monto de \$148,800.00	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$1,636,800.00
30% SUBTOTAL		Un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100							\$1,636,800.00
100% TOTAL		Cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.							\$5,458,090.00

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS				
PERSONAS FÍSICAS				
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Derecho y/o ciencias jurídicas con experiencia en acompañamiento y/o investigación en violencia de género contra mujeres, así como en litigio en el sistema penal acusatorio.	2	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	4
Psicología clínica con experiencia en atención a mujeres y sensibilización sobre derechos humanos, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.	2	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	4
Criminología y/o criminalística.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Administración pública y/o ciencias políticas y/o sociología.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Psicología (criminal y/o social, y/o biomédica, y/o clínica, y/o educativa, y/o forense u otra).	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Antropología social y/o Etnología.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Ciencia Forense.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	2
Ingeniería en sistemas computacionales y/o licenciatura en ciencias de la computación.	1	Ingeniería y/o licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Comunicación social.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1

Actuaría y/o estadística y/o físico matemáticas y/o ciencia de datos u otro afín.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Geografía y/o estudios socio territoriales y/o Ingeniería en geomática.	1	Ingeniería y/o licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Derecho y/o ciencias jurídicas.	1	Licenciatura	Prestación de servicios profesionales	1
Total de Prestadores de Servicios a Contratar				19

PERSONAS MORALES		
PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Otros perfiles: (OSC, consultoría o instancia académica) con estudios de género, derechos humanos, ciencias sociales y humanidades (transporte)	2	1
Otros perfiles: Una persona moral experiencia comprobable en proyectos vinculados a salud sexual y reproductiva (IVE/ILE).	2	1
Otros perfiles: (OSC, consultoría o instancia académica) en estudios de género, derechos humanos y ciencias sociales y humanidades (hoteles)	2	1
Otros perfiles: (OSC, consultoría o instancia académica) experta en procesos formativos con grupos de reflexión (Clínica)	2	1
Total de Personas Físicas y Morales a Contratar		4

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Impresión de Guía "Atención a casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público".	Tamaño: 15.5 cm x 11.5 cm Papel bond de 100 gr., con 12 páginas.	Pieza	10,000
Impresión de Guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y niñas en espacios de hospedaje (Versión cuadernillo).	Cuadernillo Tamaño: 21.59 x 27.94 cm, con 60 páginas impresas	Pieza	5,000
Impresión Guía de actuación para prevenir, detectar y atender la violencia contra mujeres y niñas en espacios de hospedaje (Versión políptico).	Políptico. Tamaño final de 11 x 14 cm, tamaño extendido doble carta 28 x 43 cm. Tiraje de 50 mil ejemplares.	Pieza	50,000
Impresión de materiales (trípticos) de difusión sobre el acceso a la justicia y la defensoría de las mujeres.	Tríptico tamaño 28 cm x 21.5 cm, selección de color. Papel couché brillante de 150 gr. Tiraje de 10 mil ejemplares	Pieza	10,000
Total de Adquisiciones			75,000

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal, firman el Anexo Técnico en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2026.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid A. Gómez Saracibar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Clara Marina Brugada Molina**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas y Titular de la Instancia Local Receptora, **Juan Pablo de Botton Falcón**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, **Lydia Daptnhe Cuevas Ortiz**.- Rúbrica.